

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la disposición transitoria décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la disposición adicional primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 9 de septiembre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 9 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de septiembre de 2005 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Florentina Ibáñez Becerra, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza. Asdrúbal, núm. 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 4 de julio de 2005 acordando revocar la resolución administrativa dictada con fecha 23 de febrero de 2005 respecto de la menor G.M.G.I., cesando en consecuencia la tutela asumida por esta entidad pública con relación a la misma y, por ende, el acogimiento residencial de la menor en el centro de menores en protección «El Rocío», sito en El Puerto de Santa María (Cádiz). Y proceder al cierre y archivo del expediente de protección núm. 713/04, seguido a favor de la mencionada menor.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 9 de septiembre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por el que se da publicidad a la Resolución de 12 de septiembre de 2005, mediante la cual se pone fin al procedimiento para la concesión de ayudas a la creación artística contemporánea, al amparo de la Orden de 8.10.2002, por la que se establecen las bases reguladoras de las mismas y de la Resolución de 25.1.2005, por la que se convocan las correspondientes al año 2005.

Esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurí-

dico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 12 de septiembre de 2005 de la Directora General de Fomento y Promoción Cultural del expediente y modalidad que seguidamente se indican. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tableros de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntaandalucia.es/cultura>.

Expediente: D050524SE98FP.

Modalidad: Ayudas a la creación artística contemporánea.

Sevilla, 13 de septiembre de 2005.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

ANEXO II

Don, con NIF, y domicilio en, calle, núm., teléfono

EXPONE

Que habiéndose concedido, por Resolución de fecha de de 200 ... una subvención de € para

ACEPTA dicha subvención y se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones recogidas en la Orden de 8 de octubre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la Creación Artística Contemporánea y en la legislación que le sea de aplicación.

En, a de de 200....

Fdo.:

Ilma. Sra. Directora General de Fomento y Promoción Cultural

ANEXO IV

Don, con NIF, y domicilio en, calle, núm., CP

Por la presente, el que suscribe, con carácter expreso:

AUTORIZA

A la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que pueda procederse, en el plazo de tres años desde la presente fecha, y para un ámbito territorial mundial, a la edición, publicación, reproducción o comunicación del trabajo bajo la denominación Para lo cual el que suscribe CEDE con carácter no exclusivo a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, los correspondientes derechos, en los términos previstos en el art. 50 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

El abajo firmante renuncia expresamente a cualquier tipo de derecho económico, indemnización o compensación que pudiera corresponderle por este concepto como autor de la

obra en los términos previstos por el Real Decreto Legislativo núm. 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

En , a de de 200....

Fdo.:

Ilma. Sra. Directora General de Fomento y Promoción Cultural

MODELO I

AUTORIZACION PARA LA CESION DE INFORMACION RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA EN PROCEDIMIENTOS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PUBLICAS

Don/doña , con DNI
En nombre propio/en representación de
con CIF
(cumplimentar lo que proceda)

A U T O R I Z A

A la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos del cobro de la subvención o ayuda pública concedida por Resolución de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural con fecha por la que se conceden las ayudas a la Creación Artística Contemporánea 2005, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás disposiciones de aplicación.

En , a de de 200....

Fdo.:

Ilma. Sra. Directora General de Fomento y Promoción Cultural

ANUNCIO de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por el que se da publicidad a la Resolución de 19 de septiembre de 2005, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de becas para el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural. Convocatoria 2005 (primer plazo).

Esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 19 de septiembre de 2005, de la Directora General de Fomento y Promoción Cultural,

en el expediente que al final se indica. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el apartado 3.º a) de la Resolución anteriormente citada, que deberá adecuarse a los modelos adjuntos, será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expediente: C050090SE98FP. (Becas perfeccionamiento y ampliación estudios. Convocatoria 2005. Primer plazo).

Sevilla, 19 de septiembre de 2005.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

MODELO 1

Don/doña , participante en la convocatoria correspondiente a la Resolución de fecha 17 de enero de 2005 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2005) y en base a la Orden de 21 de marzo de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural (BOJA núm. 70, de 11 de abril de 2003), declara la aceptación de la ayuda concedida para el proyecto por el importe de € en los términos que establece la resolución de concesión.

En , a de de 2005.

Fdo.:
NIF:

MODELO 2

Don/doña , participante en la convocatoria correspondiente a la Resolución de fecha 17 de enero de 2005 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2005) y en base a la Orden de 21 de marzo de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural, y habiendo sido beneficiario/a de una ayuda para el proyecto denominado , comunico que los datos bancarios de la cuenta en la cual deberán realizarse los ingresos correspondientes a la ayuda concedida, son los siguientes:

DATOS BANCARIOS
Entidad bancaria:
Domicilio de la agencia:
Población: C.P.: Provincia:
Tlfno. contacto entidad bancaria: